

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 16 de julio de 2020.

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

De conformidad con lo prescripto por el artículo 230 del Reglamento para Jurisdicción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, corresponde establecer el Turno de Habeas Corpus para el segundo semestre del año 2020.

En consecuencia se **RESUELVE**:

Aprobar el cuadro de Turnos de Habeas Corpus que regirá durante el segundo semestre de 2020, detallado en las planillas que se anexan a la presente.

Comuníquese.

Presidente

Ante mi:

Secretario de Cámara

USO OFICIAL